



**AVISO DE COLOCACIÓN DE UNA OFERTA PÚBLICA DE VALORES DE RENTA FIJA
DE BONOS DE DEUDA SUBORDINADA**
Válido para la Segunda Emisión del Programa de Emisiones SIVEM-170
ASOCIACIÓN POPULAR DE AHORROS Y PRÉSTAMOS
RNC 4-01-00013-1

Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada autorizado mediante el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de Asociación Popular de Ahorros y Préstamos de fecha 23 de marzo del año 2023, aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV) mediante la Primera Resolución emitida de fecha 4 de diciembre del año 2023, inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVEM-170 en fecha 5 de diciembre del año 2023 y en la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. conforme al registro No. BV2312-BS0041.

Entidad Emisora:	Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP)
Tipo de Instrumento:	Bonos de Deuda Subordinada
<div data-bbox="142 674 310 800"> <p>Superintendencia del Mercado de Valores RD Recepción de Documento Aviso de Colocación 2026-05-20 04:13 02-2026-000369-01</p> </div> <div data-bbox="329 688 446 804"> </div> <div data-bbox="89 898 492 1173"> </div> <p>Calificación de Riesgo:</p>	<p>El Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada ha sido calificado a largo plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo (enero 2026): A+ • Por Moody's Local República Dominicana (febrero 2026): A+.do <p>El Emisor ha sido calificado a largo plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo (enero 2026): AA- • Por Moody's Local República Dominicana (febrero 2026): AA-.do <p>Significado calificación Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo: La calificación de Solvencia "AA" corresponde a aquellas entidades con una muy alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía.</p> <p>La calificación de "A" otorgada al Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada (Deuda a Largo Plazo) corresponde a instrumentos con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero esta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.</p> <p>Para las categorías de riesgo entre AA y B, Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo utiliza la nomenclatura (+) y (-), para mostrar posiciones relativas dentro de las principales categorías.</p> <p>Significado calificación Moody's Local República Dominicana: La calificación de "AA.do" otorgada a la entidad a largo plazo corresponde a emisores con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otras entidades y transacciones locales</p> <p>La calificación de "A.do" otorgada al Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada corresponde a emisiones con una calidad crediticia por encima del promedio en comparación con otras entidades y transacciones locales.</p> <p>Moody's Local República Dominicana agrega los modificadores "+" y "-" a cada categoría de calificación genérica que va de AA a CCC. El modificador "+" indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador "-"</p>

	" indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica.
Disponibilidad del Prospecto, Prospecto Simplificado de Emisión y Suplementos del Prospecto para consulta:	En el domicilio y página web de: Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (www.apap.com.do) Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL) (www.parval.com.do) Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana (BVRD) (www.bvrd.com) Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV) (www.simv.gob.do).
Monto del Programa de Emisiones:	Hasta Diez Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$10,000,000,000.00).
Monto para la Segunda Emisión:	Cinco Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$5,000,000,000.00).
Cantidad de valores para la Segunda Emisión:	Cincuenta Millones (50,000,000)
Valor Nominal:	Cien Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$100.00).
Monto Mínimo de Inversión:	Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$1,000.00).
Valor Máximo de Inversión:	No habrá valor máximo de inversión. El valor máximo a demandar por parte del inversionista será el monto disponible al momento de realizar la oferta de suscripción.
Fecha de Inicio y Finalización del Período de Colocación y Horario para la Segunda Emisión:	Desde el 25 de mayo hasta el 15 de junio de 2026. Horario: A partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria, el Agente Colocador podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por este, y registrarlas en el sistema de la Bolsa de Valores en el horario establecido por la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD), en sus reglas de negociación para cada tipo de rueda.
Fecha de Suscripción o Fecha Valor:	T+1
Fecha de Vencimiento de los valores para la Segunda Emisión:	25 de mayo de 2033 , es decir, siete (7) años a partir de su fecha de emisión
Tasa de Interés:	11.00% fija anual en pesos dominicanos.
Amortización del Capital para la Segunda Emisión:	* A vencimiento.
Periodicidad de Pago de los Intereses (Base Actual/365) para la Segunda Emisión:	Semestral.
Agente de Custodia, Pago y Administración de los Valores:	CEVALDOM, S.A.
Precio de Colocación Primaria para la Segunda Emisión:	A la par.
Destinatarios de la Oferta:	Los Bonos de Deuda Subordinada tendrán como destinatarios a personas jurídicas nacionales o extranjeras que sean inversionistas profesionales definidos conforme a la reglamentación y normativa vigente, excluyendo personas físicas. Los bonos no podrán ser adquiridos por entidades de





	intermediación financiera locales de manera directa o indirecta o entidades off-shore, a menos que estas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea.
Modalidad de Colocación Primaria:	Con Base en Mejores Esfuerzos
Agente Estructurador y Colocador:	Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL) Miembro de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S. A. Registrado ante la SIMV como Puesto de Bolsa bajo el No. SVPB-001 Av. Prolongación 27 de Febrero No.1762, Ens. Alameda, Santo Domingo Oeste, República Dominicana Tel: (809) 560-0909 Correo Electrónico: negocios@parval.com.do
Mecanismo para la Suscripción en el Mercado Primario:	A través de la Bolsa de Valores administrada por la BVRD.
Medios para Remitir la Oferta:	A través del Formulario "Orden de Suscripción" disponible en las oficinas de PARVAL, que puede ser depositado directamente en las oficinas del Agente Colocador o remitido por correo electrónico (negocios@parval.com.do).
Prorrateso para las Ofertas en Público al que va dirigida la oferta:	Si en un día de colocación la suma de todas las órdenes recibidas por parte del Agente Colocador supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un prorrateso, a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes. Para más información ver al acápite 2.14.4 del Prospecto de Emisión.
Mecanismo para la Negociación de los Valores en el Mercado Secundario:	A través de los mecanismos centralizados de negociación y el Mercado OTC.
Representante de la Masa de Obligacionistas:	BDO Auditoría, S.R.L.
Garantía del Programa de Emisiones:	El presente Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no cuenta con garantía colateral alguna, por el contrario, su pago de principal e intereses por parte del Emisor está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas. Los Bonos de Deuda Subordinada no se consideran como depósitos, por tanto, sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.
Opción de Pago Anticipado:	La deuda representada por los Bonos de Deuda Subordinada no puede ser readquirida o redimida por anticipado por el Emisor.
Uso de los fondos captados a través de la Segunda Emisión:	El Emisor destinará la liquidez obtenida de la colocación de los Bonos de Deuda Subordinada para incrementar la cartera de créditos, al igual que para incrementar el portafolio de inversiones de la institución con valores de oferta pública emitidos por el Banco Central de la República Dominicana, el Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, así como otros valores de oferta pública autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV). En adición, dichos recursos serán considerados como parte del capital secundario del Emisor, dentro de los límites permitidos por la Ley Monetaria y Financiera y sus Reglamentos. Esto de conformidad a lo establecido en el acápite 2.6 del Prospecto de Emisión Simplificado.
Notificación de los Resultados:	A cada uno de los inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido el Prospecto, se le notificará si su demanda fue

	aceptada y bajo qué características o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de PARVAL, después de la adjudicación en el sistema de la Bolsa de Valores de cada día del Período de Colocación correspondiente.
Condiciones Especiales:	El pago de los Bonos de Deuda Subordinada está supeditado al cumplimiento previo de las demás obligaciones del Emisor; La deuda representada por los Bonos de Deuda Subordinada no puede ser readquirida o redimida por anticipado por el Emisor; La deuda del Emisor representada por los Bonos de Deuda Subordinada estará disponible para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor. La subordinación sería hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas de 1er y 2do orden contenidas en el Art. 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera, y las obligaciones con el Fondo de Contingencia según lo previsto en el literal j) de dicho Art. 63.
<p>“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.”</p> <p>“Es responsabilidad del inversionista mantenerse informado de las actualizaciones de las informaciones del oferente y la oferta pública por medio de los hechos relevantes publicados, los cuales están disponibles en la página Web del oferente y de la Superintendencia, debiendo confirmar con el intermediario de valores autorizado previo a la suscripción de los valores, si los términos bajo los cuales presentó su oferta fueron modificados mediante un suplemento del prospecto.”</p>	

